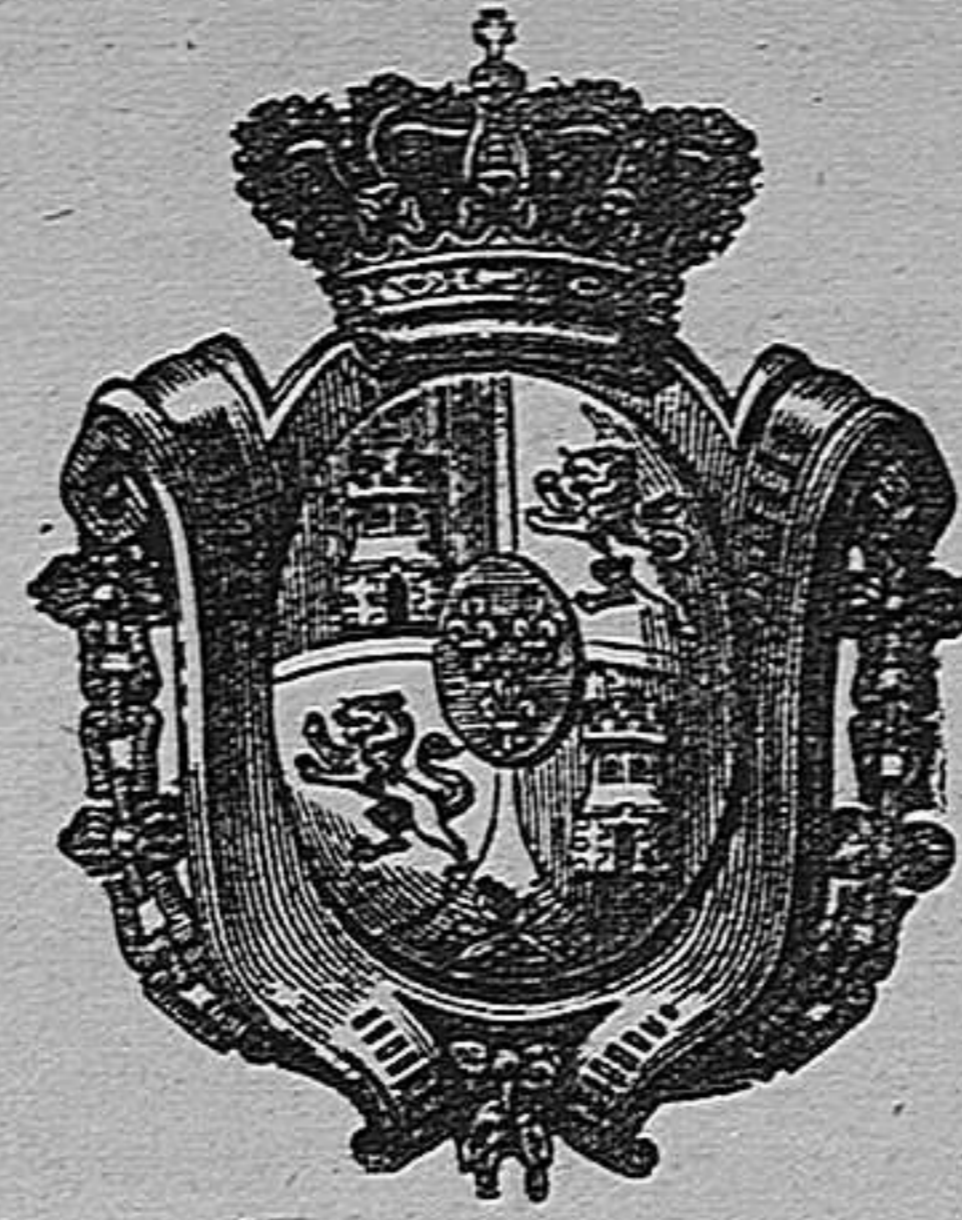


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1133.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se adjudicará en arriendo mediante pública licitacion frente las Casas Consistoriales en los días 12, 19 y 26 del corriente mes, y horas de diez á doce de la mañana, el alquiler del local de la carnicería, pesos y abastos de carnes de este pueblo para el año de 1881 á 82, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Secuita 1.º de Junio de 1881.—El Alcalde.—P. O.—José Blanch, Secretario.

Núm. 1134.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsét.

No habiéndose presentado postor alguno en la primera subasta celebrada en esta villa para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal, para el próximo año económico de 1881 á 82, se anuncia

segunda y última subasta que tendrá efecto el domingo 5 de Junio próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Falsét 31 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Más.

Núm 1135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1881 á 82 del movimiento que ha tenido la propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas al examinarlo, así como, durante el mismo, se admitirán las que se presenten con respecto á la designacion de productos líquidos de las fincas rústicas, urbanas y pecuarias; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamacion.

Cornudella 30 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Adzerías.

Núm. 1136.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sobre el mismo se tengan por conveniente.

Creixell 30 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Reverté.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Enero de 1881.

Sesion del día 7.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se concedió á D. José Llevat autorizacion para reedificar una casa que posee en la calle de la Victoria con el núm. 6.

Se ha resuelto que la Comision de Fomento emita informe á una solicitud de D. Sebastian Munté que pide establecer un generador de vapor de cuatro caballos.

Se ha admitido la renuncia de vocales de la Junta municipal á D. Domingo Fonts, D. Tomás Roig y D. Pedro Salvadó, por tener mas de 60 años.

Se ha dado cuenta del estado de cajas y movimiento de fondos ocurrido durante la última semana.

El Ayuntamiento ha resuelto elevar al Gobierno de S. M. una solicitud para que se declare Depositaria y Administracion de Rentas de partido la Administracion subalterna de Rentas de esta ciudad.

Sesion del día 9.—En sesion extraordinaria, el Cuerpo municipal procedió á la rectificacion del alistamiento de mozos para la quinta del corriente año.

Sesion del día 12.—Aprobada el acta de la sesion anterior.—Se ha admitido á D. José Grau y Plá la renuncia del cargo de vocal de la Junta de asociados por exceso de edad.

El Ayuntamiento ha quedado enterado de que D. Antonio Marcó y Nolla ha sido nombrado Maestro de la escuela de la Casa de Caridad de esta ciudad.

Se ha dado cuenta del estado de cajas y del movimiento de fondos ocurridos durante la última semana.

Se ha notificado al Ayuntamiento por un comisionado ejecutor el expediente de apremio espedido por la Administracion económica por débitos de la contribucion de consumos, y se ha nombrado una comision para avistarse con el Sr. Jefe económico para conferenciar acerca de este asunto,

Sesion del día 21.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.—Se acordó librar certificacion de bienes á D. José Pascó y Aguiló para inscribirlos en el Registro de la propiedad.

Pasó á la Comision de Contabilidad una reclamacion de José Voltas para que se le excluya del gremio de tratantes en harinas.

Se ha resuelto que segun resylte de antecedentes, se evacúe un informe que pide el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, en vista de un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Escudé contra un acuerdo del Cuerpo municipal, negándole la venta de carnes en su casa-habitacion.

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público el plano de alineacion de la calle de la Victoria levantado por el Arquitecto municipal.

El contratista de la carretera llamada de San Ramon propone que si durante los seis primeros meses del próximo año económico se retiran los pagarés inscritos por el Ayuntamiento y endosados por dicho contratista á la Sucursal del Banco de España en esta ciudad y se le satisface lo que acredita del Ayuntamiento por las obras de dicha carretera antes del mes de Abril de este año, se compromete á dejar terminado dicho camino por todo el indicado mes. Así lo ha acordado el Ayuntamiento, resolviendo que se estipule en una acta del convenio que suscribirá el indicado contratista.

Se ha resuelto que la Comision de Administracion examine la obra ó cuadro de correspondencia recíproca entre los pesos y medidas métricas y los antiguos que ha remitido al Excmo. Ayuntamiento su autor D. Antonio Pellicer y Domenech.

Por el infrascrito Secretario se han presentado los extractos de los libros de contribuciones y padrones de vecinos para la formacion de las listas electorales para Ayuntamientos, y en su vista se han formado dichas listas, acordando que se fijen al público en

1.º de Febrero próximo para su rectificación.

Se ha resuelto en seguida que la Comisión de Contabilidad se ocupe de la formación del proyecto de presupuesto adicional para el actual año económico y del ordinario para el próximo de 1881-82.

Se ha presentado nuevamente el Comisionado expedido por la Administración económica contra el Ayuntamiento por débitos á la Hacienda, al objeto de ampliar la notificación del referido despacho. El Cuerpo municipal ha designado para el pago de los débitos del actual año económico lo que corresponde al Municipio por el 4 por 100 impuesto á la contribución Territorial y el 10 por 100 á la de Subsidio.

Sesión del día 28.—Se ha aprobado el acta de la sesión anterior.—Se concede á D. Juan Fontana y Lloré agua potable del comun para el abasto de su casa núm. 8 de la calle de la Cárcel.

En virtud de reclamación de varios vecinos de la calle de San Lorenzo, el Ayuntamiento ha resuelto prevenir á D. Jaime Rius y Abella que ciegue un pozo sumidero que tiene en la casa que posee en la expresada calle, y en el que arroja las aguas sucias de aquel edificio.

Se concede á D. Sebastian Munté la autorización que pide para establecer un generador y máquina de vapor en la casa núm. 8 de la calle Alta de San Salvador, debiéndose sujetar á las condiciones que ha fijado en su dictámen el Ingeniero industrial municipal.

El Ayuntamiento ha quedado enterado del estado de cajas y del movimiento de fondos ocurrido durante la última semana.

Asimismo ha quedado enterado de que el día 2 del próximo mes de Febrero ha de procederse al sorteo de los mozos del reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión extraordinaria del 31 de Enero.—El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto las reclamaciones de rectificación del alistamiento de mozos concurrentes á la quinta de este año y ha ultimado el alistamiento.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de fecha 13 de Mayo de 1881.

Reus 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Oliver Aixelá.—P. A. D. A. C., Mariano Fonts, Secretario.

Núm. 1137.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 28.—A D. Francisco Calvo, vecino de Tarragona, 80 quintales métricos paja larga á 7 pesetas quintal, importan 560.

A D. José María Virgili, de la misma vecindad, 2 quintales métricos jabon á 78 pesetas quintal, importan 156.

A D. Juan Canals, vecino de Catllar,

30 quintales métricos leña á 4 pesetas quintal, importan 120.

A D. José Montagut, vecino de Tarragona, 20 quintales métricos ceniza á 3 pesetas quintal, importan 60.

Tarragona 28 de Mayo de 1881.—El Administrador, Luis Constante Blanc.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 19.—A D. Andrés Coll, vecino de Reus, 100 litros aceite á 0'79 pesetas litro, importan 79.

A D. Francisco Piñol, vecino de Rasquera, 15 quintales métricos carbon á 11'42 pesetas quintal, importan 171'30.

A D. José Pujol, vecino de Reus, 4 quintales métricos leña á 4'25 pesetas quintal, importan 17.

Reus 19 de Mayo de 1881.—El Administrador, Patricio Togores.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 16.—A D. Trinidad Ferreres, vecino de Tortosa, 30 litros aceite á 0'85 pesetas litro, importan 85.

Tortosa 20 de Mayo de 1881.—El Administrador, Manuel Riber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 1138.

EDICTO.

Don Agustín Faro y Fuster, Comisionado ejecutor contra los bienes de D. Francisco Balagué Brós, en la ciudad de Tortosa.

En méritos del expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el ex-agente recaudador de contribuciones de este partido D. Francisco Balagué Brós, á consecuencia del alcance que resultó contra el mismo, en cantidad de trescientas treinta y cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas once céntimos, á favor de la Sucursal del Banco de España en esta provincia, han sido embargados con arreglo á la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, y se anuncia en venta por término de veinte días, los créditos siguientes:

Primero. Uno de setenta mil pesetas suscrito per D. Evaristo de la Helguera y Arias, á favor del expresado Sr. Balagué, garantido con un edificio molino de harinas y arroces, conteniendo dos muelas para el arroz y la del cepillo, todos los aparatos para la limpia y cilindrado y una muela harinera con todos los útiles y accesorios; acompaña al edificio un departamento para lonje, otro para almacenar género y un patio; todo lo cual comprende una superficie total edificada

de trescientos setenta y ocho metros treinta y siete centímetros cuadrados sin contar el terreno ocupado por el canalizo y rueda hidráulica. Asimismo los terrenos anexos á dicho edificio consistentes en una parte de regadío al del emplazamiento de la rueda hidráulica y depósito de residuos de las limpias, incluyendo el que ocupa el paso que da entrada al edificio, contienen una superficie total de dos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, cuyo edificio está enclavado en los terrenos que constituían el antiguo Castillo de Amposta, y linda á N. con tierras de Miguel Miralles, al S. con el resto de terrenos del propio Castillo, al E. con el rio Ebro y al O. con el canal de alimentación: el expresado edificio tiene derecho á una servidumbre de camino carretero y á utilizarse del agua del canal como á fuerza motriz del artefacto ó molino antes expresado.

Segundo. Otro de seis mil seiscientas pesetas contra los herederos de Agustín Carbonell y Gimenez, garantido con un edificio denominado Meson de las Cañas, situado en el arabal de S. Vicente de esta ciudad, partida dels Clots y Calle Carretera de Valencia, que se compone de planta baja con cuadras para caballerías y un piso elevado, lindante por la derecha con casa de Salvador Rosell y por izquierda y detrás con carretera que dirige al huerto de los herederos de Juan Bautista Ginés.

Tercero. Otro de siete mil seiscientas setenta pesetas noventa y siete céntimos contra D. Manuel Fabregat, vecino de la villa de Miravet.

Cuarto. Otro de quinientas pesetas ochenta y ocho céntimos contra D. José Fabregat, vecino también de la dicha villa de Miravet.

Quinto. Otro de diez y ocho mil doscientas cincuenta pesetas contra D. José Padró.

Y sexto. Otro de ochocientos treinta y una pesetas y veinticinco céntimos contra D. José Solé, vecino de esta ciudad.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día veintiuno del mes de Junio próximo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada respectivamente á cada uno de los expresados créditos, y que habiendo convenido el expresado Sr. D. Evaristo de la Helguera abonar al referido Sr. Balagué el interés de un seis por ciento anual sobre el capital suscrito, el cual ascenderá el día fijado para la subasta á la cantidad de once mil ochocientos diez y seis pesetas cincuenta céntimos, que unida á las treinta mil pesetas que comprenden el capital del mismo forman un total de ochenta y una mil ochocientos diez y seis pesetas cincuenta céntimos, debe entenderse que no se admitirá postura sobre el mismo que no cubra la cantidad de cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos,

ó sean las dos terceras partes del capital é intereses.

El licitador á favor del cual quede rematado alguno de los créditos de que se trata, vendrá obligado á ingresar en la Caja de la expresada Sucursal del Banco de España, la cantidad por que lo fuere, y en su consecuencia adquirirá igual derecho al que los documentos firmados en garantía de aquellos, conceden al repetido D. Francisco Balagué.

Y en cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Tortosa á los veintisiete días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Agustín Faro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1139.

Don Anastasio de Mendoza y Ordóñez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace público que en el mismo y bajo la actuación del Escribano que refrenda, se instruyen diligencias á consecuencia de la muerte de la niña Antonia Riba y Valls que tuvo lugar el día dos de Setiembre último, en méritos de las cuales se cita, llama y emplaza al sugeto que el día treinta de Agosto pasado, guiaba una carreta tirada por bueyes y al llegar al pueblo de la Pobla de Claramunt iba al detrás de dos carretas más, con una de cuyas ruedas recibió lesiones dicha niña, la que fué cogida por un carretero que trasportaba bigas; á fin de que en el término de diez días siguientes á la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Igualada á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., José C. de la Riba.

Núm. 1140.

Don José del Pino y Blanco, Teniente Coronel graduado Comandante del Batallón reserva de Barcelona, número doce, y Fiscal de esta plaza.

Ignorándose el actual paradero del recluta destinado á Ultramar Vicente Cols Corderoure, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á su destino.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Vicente Cols Corderoure, para que se presente en esta Fiscalía, Rambla de Cataluña, número ciento veinte y seis, primero, derecha, dentro el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo indicado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—José del Pino.